



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

**MAT.: APRUEBA ANEXO 01, CONVENIO
FUNDACIÓN GANAMOS TODOS.**

MONTE PATRIA, 30 DE ABRIL DE 2014

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12. 2012;
- Decreto Alcaldicio N°11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2014;
- Convenio suscrito con fecha 25.03.2014, entre la Fundación Ganamos Todos y la I. Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 3.351, de fecha 25.03.2014, que Aprueba Convenio que Indica;
- y las atribuciones inherentes a mi cargo;



DECRETO ALCALDICIO N° 4.846.-

1. **APRUEBA**, Anexo 01 Convenio, suscrito entre la Fundación Ganamos Todos, R.U.T N° 65.042.139-6, representada legalmente por Don Harold Mayne-Nicholls Sécul y la I. Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.
2. **ESTABLEZCASE** por el presente instrumento las partes convienen en aclarar que las actividades, objeto del Convenio, de fecha 19.03.2014, se extenderán hasta la fecha de Diciembre de 2014.
3. **ESTABLEZCASE** por el presente instrumento las partes convienen en incorporar el concepto de estadía, estipulado según lo establecido en el presente Anexo de Convenio.
4. **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente anexo de Convenio.
5. **IMPUTESE** los gastos del presente Convenio a la Cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.999.001.006, "Aporte otros Convenios", Área de Gestión 2.8.1.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y
REGÍSTRESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

